



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 003 -2020-MPI

Ica, 16 ENE. 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTOS: En Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2020, el INFORME LEGAL N° 012 – 2020 – GAJ – MPI, Informe N° 015-2020-GDESC-MPI; el Dictamen de Comisión en Mayoría suscrito por la Reg. Emma Gabriela Ceccarelli Vilca y Reg. Cesar Augusto Salazar Carpio; y el Dictamen en Minoría suscrito por el regidor Jacinto Roberto Roque Hernández, como miembros de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Cooperación Internacional de la Municipalidad Provincial de Ica, sobre aprobación y suscripción de Convenio de Apoyo Mutuo, entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica”



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el presente convenio tiene por objeto que ambas partes desarrollen y fortalezcan sus vínculos interinstitucionales, con motivo de la celebración del Día Nacional del Pisco Sour, el cual se realizará el 01 de febrero del año 2020, en las instalaciones del Campo Ferial de Ica “Alfredo Elías Vargas”, evento que será auspiciado por LA CMAC ICA S.A., en los términos establecidos en el convenio.

Que, dentro de las obligaciones de la CMAC se encuentran: “Realizar la confección e instalación de 150 postes de señalización de las principales calles y avenidas de la ciudad de Ica, colocando en la parte superior la publicidad de LA CMAC ICA S.A. y de la Municipalidad Provincial de Ica, por la suma de s/50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles) y Realizar un auspicio para la realización de la celebración del Día Nacional del Pisco Sour para el año 2020, por el monto de S/ 79,00.00 (Setenta y Nueve Mil con 00/100 soles) y que de las obligaciones de la Municipalidad Provincial de Ica se encuentran en la ítem 3.1 de la Cláusula Tercera con respecto a las acciones y procedimientos que debe tomar para el cumplimiento de sus obligaciones señaladas en el convenio.

Que, de lo analizado en el presente convenio dentro de las obligaciones de la municipalidad se aprecia que no son dinerarias y que no generan gasto al presupuesto de la entidad, por lo cual no es necesario que se cuente con el informe presupuestal correspondiente, pero si se debe tener en cuenta que habrán ingresos los cuales se han señalado en que eventos o acciones se van a invertir, lo que se debe cuidar que sea destinado para dichos fines.

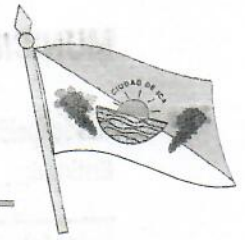
Que, dicha propuesta está debidamente respaldada en la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades que establece con potestad del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, a través de Acuerdos de Concejos, según lo señala el artículo 9° inciso 26 y el artículo 20° inciso 23, donde se establece que son los Alcaldes, quienes celebran actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones en su gestión.

Que, el presente convenio servirá para auspiciar el Día Nacional del Pisco Sour, el cual desde el 22 de abril de 2004, a través de la Resolución Ministerial 161-2004-PRODUCE, el gobierno central creo dicho día,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



celebrándose el primer sábado de cada año, con la finalidad de reivindicar los orígenes del cóctel, debiéndose señalar que el 18 de octubre de 2007, el Instituto Nacional de Cultura del Perú (INC) declaró la bebida como Patrimonio Cultural de la Nación; por lo que como Gobierno Local debemos buscar las alianzas estratégicas con instituciones públicas y/o privadas que busquen fomentar tradiciones de nuestra región y promoverlas, es por ello que el Convenio con la CMAC Ica, servirá para trabajar esta promoción a dicho día y que la municipalidad tiene el honor y deber de celebrarlo con el fin de promover el Pisco Sour, la cual está elaborada con la bebida bandera como es el pisco.

Que, el presente convenio señala las responsabilidades y las obligaciones de las partes las cuales se señalan que son recíprocas teniendo el mismo una vigencia de 03 años a partir de su suscripción, debiéndose señalar que el mismo se encuentra dentro del marco legal y no transgrede ninguna norma presupuestaria o que su objeto sea contrario a las normas que regulan a los gobiernos locales o contrario a las buenas costumbres, dejándose en claro que el mismo es para promover una fecha importante y la cual debe ser una tradición no solo dentro de la jurisdicción de Ica sino a nivel nacional.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2020, luego de un amplio debate, aprobó por **MAYORIA**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR la celebración de el "Convenio de Apoyo Mutuo Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica", **AUTORIZAR** a la Sra. Alcaldesa Emma Luisa Mejía Venegas a la suscripción del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el presente Acuerdo de Concejo sea notificado a la Caja la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica y todas las Gerencias y/o unidades orgánicas pertinentes de esta Corporación Municipal, para su estricto cumplimiento;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA